

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1069

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas vacantes en la actualidad que a continuación se relacionan:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona .....	3
Audiencia Territorial de Madrid .....	3
Audiencia Territorial de Oviedo .....	2
Audiencia Provincial de Bilbao .....	1
Audiencia Provincial de Gerona .....	1
Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife .....	1
Audiencia Provincial de Soria .....	1
Audiencia Provincial de Teruel .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Madrid .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 15 de Madrid .....	2
Juzgado de 1.ª Instancia número 17 de Madrid .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Valencia .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Valencia .....	1
Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona .....	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba .....	1
Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid .....	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla .....	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Alicante .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Almazán .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Ayuntamiento .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Badajoz .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bisbal .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Calahorra .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cambados .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Carballo .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cervera Pisuerga .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Elda .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de El Ferrol .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Gerona .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Gijón .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Guadalajara .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Haro .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Logroño .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Luarca .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Lugo .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ocaña .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Palencia .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Puigcerdá .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Sabadell .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Salamanca .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Santander .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Torrijos .....	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Valmaseda .....	1
Juzgado de Peligrosidad y R. Social de Bilbao .....	1
Juzgado de Peligrosidad y R. Social número 1 de Madrid .....	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser pre-

sentadas directamente en el Registro General del Ministerio, o bien ante cualquiera de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieron, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—El Director general, Eduard Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

1070

ORDEN de 16 de diciembre de 1975 por la que se convoca concurso de ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

1. Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

2. Las plazas a cubrir son las siguientes:

- Sección de Puente y Maniobra, 25.
- Sección de Máquinas, 12.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial número 769/74 («Diario Oficial» número 265) pueden solicitar su admisión los que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser español y haber observado buena conducta escolar y general.

3.2. Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

3.3. Para los procedentes de la Marina Mercante: Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera de Náutica, secciones de Puente y Máquinas.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título correspondiente.

4. También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar activo obligatorio en la Armada o pertenezcan a su voluntariado, si reúnen las condiciones siguientes:

- 4.1. Aptitud física y sicofísica.
- 4.2. Poseer alguna de las carreras que se especifican en el apartado 3.3.
- 4.3. Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

4.4. No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la formación de las Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartados 4 y 5, de la Orden ministerial número 769/74 («Diario Oficial» número 265), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera la causa.

4.5. Comprometerse a permanecer en servicio activo a partir de su incorporación a la IMERENA, el período que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/74 («Diario Oficial» número 265), y en el caso de que el tiempo que le falte